

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Dec. No. 3376, que deroga los Decretos Nos. 1577 y 2153 de 1967 y 1968, respectivamente.

G. O. No. 9589, del 19 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3376

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1ro.— Queda derogado el Decreto No. 1577, de fecha 17 de agosto de 1967, que designa al Doctor Eduardo Vega Boyrie, como Cónsul de la República en Cleveland, Ohio.

ARTICULO 2do.— Queda derogado el Decreto No. 2153 de fecha 7 de marzo de 1968, que designa al Doctor Guaroa de Jesús Ariza Simó como Cónsul de la República en Akron, Ohio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA